

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 193-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 04 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de ése a los demás funcionarios de confianza;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2 del Reglamento de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y memoción";

Que, mediante Ordenanza N° 459-MDSJL, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 24 de enero de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, estableciendo en el artículo 6 que Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planificación y la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional proceda a la adecuación de los instrumentos de gestión que se requieran en el término de sesenta (60) días hábiles a partir de la publicación de la citada norma;

Que, en la misma línea, el numeral 28.2 del artículo 28 del mencionado Reglamento, dispone que, "La Unidad Orgánica de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder".

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 190-2024-MDSJL, del 04 de junio de 2024, se designa a partir del 05 de junio de 2024 a la señora JESSICA KAROL VALER PLASENCIA en el cargo de confianza de Subgerente de Registro y Orientación Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y sus modificatorias.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de La Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir del 05 de junio de 2024 a la señora **JESSICA KAROL VALER PLASENCIA**, Subgerente de Registro y Orientación Tributaria y en adición a sus funciones Subgerente de Recaudación y Control, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N.° 1057 y sus modificatorias, hasta la designación del titular del cargo de confianza.

Artículo 2. – **COMUNICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Administración y Tributaria, a Oficina de Recursos Humanos, para que disponga el trámite correspondiente.

Artículo 3.- DISPONER a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la interesada y a las diversas unidades de organización de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

LURIGANCHO
LIMA ESTHER FLOREZ FERNÁND.

JESUS MALDONADO AMAO